



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2022-MDM/A

Mórrope, 09 de Junio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente 14712-2022, de fecha 03JUN2022, el Informe N° 184-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 07JUN2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 877-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 07JUN2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°1188-2022-GM/MDM de fecha 08JUN2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que, Con expediente 14712-2022, de fecha 03JUN2022 el Señora JOSE SANTAMARIA SANDOVAL, identificado con DNI N° 47596703, solicita la subdivisión del predio Urbano signado con Mz "C", Lote 4, con P.E N° 10179462, ubicado en el Centro Poblado Angolo II, Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Mediante Informe N° 184-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 07JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que luego de revisada la documentación presentada en

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 349-2022-MDM/A

la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Centro Poblado Angolo II, Jurisdicción del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 10179462, con un área de 365.80 M2 se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Dos predios urbanos, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 877-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 07JUN2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano ubicado en el Centro Poblado Angolo II, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10179462, tal es así que mediante Memorando N°1188-2022-GM/MDM de fecha 08JUN2022, recibido el 09JUN2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano signado con Mz "C", Lote 4, inscrito con P.E 10179462, ubicado en el Centro Poblado Angolo II, Jurisdicción del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, a favor de **ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **CA. LOS ROSALES**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 16.61 ml; **haciendo un total 16.61 metros.**
- Derecha : Limita con **AREA ESTATAL NO INSCRITA**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al C; Con 21.19 ml; **haciendo un total 21.19 metros.**
- Izquierda : Limita con **AREA ESTATAL NO INSCRITA**, en línea recta de 01 Tramo, vértices D al A; Con 22.93 ml; **haciendo un total 22.93 metros.**
- Fondo : Limita con **LOTE 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al D; Con 16.67 ml; **haciendo un total 16.67 metros.**

ÁREA TOTAL : **365.80 m2.**

PERIMETRO : **77.40 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 349-2022-MDM/A

SE SUBDIVIDE EN DOS (02) PREDIOS URBANOS, CREÁNDOSE:

1. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. C; Lote 4"**, con un área de 178.85 m2 a favor de: **JOSE SANTAMARIA SANDOVAL**; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita con **CA. LOS ROSALES**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al B; y mide **8.30 metros**.
- Derecha : Limita con **AREA ESTATAL NO INSCRITA**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al C; y mide **21.19 metros**.
- Izquierda : Limita con **ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 1; y mide **22.06 metros**.
- Fondo : Limita con **Lote 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al 2; y mide **8.30 metros**.

ÁREA TOTAL : 178.85 m2.
PERIMETRO : 59.85 ml.

2. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. C; Lote 4A"**, con un área de 186.95 m2 a favor de: **ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL**; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita con **CA. LOS ROSALES**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 1; y mide **8.31 metros**.
- Derecha : Limita con **LOTE 4**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; y mide **22.06 metros**.
- Izquierda : Limita con **AREA ESTATAL NO INSCRITA**, en línea recta de 01 Tramo, vértices D al A; y mide **22.93 metros**.
- Fondo : Limita con **Lote 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al D; y mide **8.37 metros**.

ÁREA TOTAL : 186.95 m2.
PERIMETRO : 61.67 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GAJ
GDTI
SDT
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*